

ORDENANZA N°: 2472/04.-

Ramallo, 3 de agosto de 2004

VISTO:

El Expediente N° 4092-5410/03 – Cuerpo II, por el que se gestiona la Escrituración del inmueble de la vecina **SILVA, Marta – D.N.I. N° 13.099.503**; y

CONSIDERANDO:

Que por error en la transcripción de los datos catastrales, oportunamente se declaró de Interés Social la escritura del bien inmueble en cuestión, evidenciando un error en los datos de la Manzana;

Que se torna necesario enmendar el error cometido actualizando los datos antes mencionados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase en todos sus términos el Artículo 1º de la Ordenanza N° ----- 2132/03, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 1º)** Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuyos datos catastrales son: **CIRC. II – SECC. B – Mza. 10bc - Parcela 6**, a favor de la vecina **SILVA, Marta – D.N.I. N° 13.099.503**”,-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires; a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2004.-----